



Clase de proceso	Fijación cuota de alimentos
Demandante	Natalia Gómez Albarracín
Demandado	Diego Salomón Gómez Beltrán
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00583 00
Asunto	Niega solicitud
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

*Negar la solicitud de elevada por la apoderada la parte demandada que para lograr su pretensión debe acudir al trámite y por medio de las acciones procesales dispuestas para tal fin por el CGP.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 46 del 20/08/2020


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría